



PROVIDENCIA, 12 NOV 2025

EX.N° 1614 AVISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS , RUT N° [REDACTED] la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", adquisición mercado público ID 2490-116- LR24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1102 de 5 de Agosto de 2025, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa SUIZCORP SPA, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 139 de fecha 9 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8, respecto de la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

En Providencia, a 9 de octubre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED], representada por la sociedad SUIZCORP SPA, RUT N° N°76.412.413-8, quien es representada por doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT.N°76.412.413-8, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE CONDELL", adquisición Mercado Público ID 2490-116-LR24; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°462 de 26 de marzo de 2025, se autorizó el Aumento de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°882 de 24 de junio de 2025, se autorizó la ejecución de la Obra

Y



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1614 / DE 2025.-

Extraordinaria N° 1, los Aumentos de Obra N° 2 al N° 7 y la Disminución de Obra N° 1, para la propuesta pública antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N° 12.571 de 14 de julio de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 199-2025 de fecha 17 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1102 de 5 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2, que a continuación se indica, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa SUIZCORP SPA, en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8.

| <u>OBRA EXTRAORDINARIA N°2</u> | | <u>VALOR TOTAL IVA</u> |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| <u>INCLUIDO</u> | | |
| <u>ITEM</u> | | |
| 2.1 | Corte de Postes y Adaptación de Brazo | UF 190,5501 |
| 2.2 | Corte de Postes y Adaptación de Brazo Insitu | UF 13,1507 |
| | | TOTAL UF 203,7008 |

El valor total de la Obra Extraordinaria N°2, asciende a la suma de UF 203,7008.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N°8, que a continuación se indica, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa SUIZCORP SPA, en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8.

| <u>AUMENTO DE OBRA N°8</u> | | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| <u>ITEM</u> | | |
| FRESADO Y RECARPETEO CRUCE EMILIO VAISSSE CON SANTA ISABEL | | |
| 2.2 | Fresado de pavimento asfáltico | UF 36,2196 |
| 3.4.4 | Carpeta asfáltica | UF 192,8536 |
| | | TOTAL UF 229,1132 |

El valor total del Aumento de Obra N°8, asciende a la suma de UF 229,1132.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de UF 27.526,9944.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°8.

CUARTO: La Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°8 corresponden al 1,62% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 3,34% del monto original contratado.

QUINTO: Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado, consta de escritura pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrita ante Notario Público don Christian Alejandro Ortiz Cáceres, Notario Público interino de la séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

W

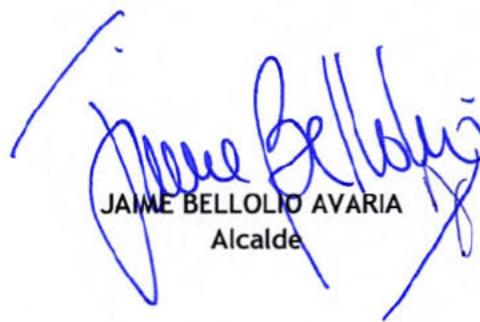


HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1614 DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 9 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura